



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS CLÍNICAS Y MENSAJERIA (TRANSPORTE DE VALIJA, MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LABORATORIO Y PAQUETERÍA) ENTRE EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO RAFAEL MENDEZ Y CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS PERIFÉRICOS ADSCRITOS A LA GERENCIA DEL AREA III DE SALUD Y ENTRE HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO RAFAEL MENDEZ Y OTROS HOSPITALES DE LA PROVINCIA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El presente pliego tiene por objeto el servicio de mensajería (transporte de valija, paquetería urgente y muestras biológicas para laboratorio) entre el Hospital General Universitario Rafael Méndez y el resto de los centros de salud y consultorios periféricos de la zona básica de salud que integran el Área III de Salud, según se detalla en anexo adjunto y entre el Hospital General Universitario Rafael Méndez y otros hospitales de la provincia. No obstante, la administración se reserva el derecho de modificar dichas rutas, según estime más conveniente para la prestación del servicio, siempre y cuando no se altere sustancialmente la ruta marcada en este Pliego.

1.2.- El servicio y tareas a ejecutar tendrá como objeto primordial la consecución, perfecta y adecuada, de modo general, de la recogida de muestras biológicas en sus contenedores (neveras portátiles, cajas isotérmicas, etc) e intercambio de las mismas, la recogida de valijas e intercambio de las mismas así como también recogida y entrega de paquetería urgente, siempre en el plazo fijado por la Administración.

1.3.- La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivaran los derechos y obligaciones de las partes contratantes.



2.- CLASIFICACION DEL SERVICIO

2.1 Muestras biológicas.-

Muestras de sangre, orina, secreciones, biopsias, etc.

Dada la sensibilidad de estas muestras, se hace necesario que el transporte se efectúe en recipientes adecuados debidamente refrigerados.

2.2 Tendrán consideración de **documentos** para el transporte de mensajería toda la correspondencia que se origine entre los centros de salud, consultorios periféricos, otros Hospitales de la provincia y Hospital Universitario Rafael Méndez, contenido en cualquier tipo de sobre incluyendo paquetes.

2.3 Otros. Tendrá consideración de muestra clínica y documentación la descrita en los apartados anteriores, resto de envases, paquetes, etc. irán incluidos en este apartado.

3.- GESTION TÉCNICO-LEGAL

3.1 La empresa adjudicataria cumplirá la legislación y/o normas en vigor referente al transporte de mercancías, que estén publicadas o se publique durante la duración del contrato.

3.2 La ejecución del contrato se efectuará en todo caso de conformidad al contenido de la normativa vigente, asimismo de cualquier normativa existente dictada por el Servicio Murciano de Salud y sin perjuicio de cualquier legislación, normativa y recomendaciones vigentes, tanto nacionales, de la CEE, autonómicas y municipales que estén promulgadas o se puedan promulgar durante la vigencia del contrato, que se lleve a tal efecto para todo tipo de material anteriormente descrito y que se produzcan en los centros de salud dependientes del Área III de Salud.

3.3 La empresa adjudicataria proporcionara todos los impresos, documentación, libros, seguros, etc. que sean necesarios y obligue la legislación y/o normas que regulen dicho servicio, tanto en el interior del centro sanitario como fuera de el, sin que ello pueda suponer paso alguno por estos conceptos por parte de la Gerencia de Área.

3.4 El adjudicatario presentará previo al comienzo de la actividad de los correspondientes certificados de conductores.



4.- **CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

4.1. **VEHICULOS**

Los vehículos que sean utilizados por la empresa adjudicataria deberán estar al corriente de cualquier tipo de impuesto o tasa, contarán con los seguros pertinentes y con las inspecciones obligatorias (ITV).

Los vehículos deberán estar en perfecto estado de aseo y limpieza.

Para el desarrollo del servicio se utilizarán tantos vehículos como sean necesarios.

4.2. **PERSONAL**

El personal utilizado por la empresa para la ejecución de los trabajos del presente contrato, correrán por cuenta del adjudicatario. Dicho personal no tendrá vinculación alguna con el Servicio Murciano de Salud, dependiendo única y exclusivamente del contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes con respecto al citado personal, de acuerdo a la legislación vigente. En ningún momento el Hospital resultará responsable de las obligaciones del adjudicatario respecto de sus trabajadores, aun cuando en casos de despido u otras medidas adoptadas, sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato. La empresa adjudicataria queda obligada a que todo el personal propio o ajeno empleado en la ejecución de los trabajos del presente contrato, se encuentren afiliados a la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal, el resto de obligaciones reguladas en legislación laboral vigente.

La empresa adjudicataria dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con los mismos, toda la legislación de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, el contratista adoptará las medidas oportunas para garantizar y mantener las condiciones establecidas en el presente pliego así como en el resto de documentación contractual, sin que por ello, esta Administración Sanitaria se encuentre obligada a abonar al contratista cantidad alguna por estos conceptos.

El adjudicatario estará obligado a cubrir las contingencias de accidente de trabajo, de enfermedad del personal a su servicio, así como de accidente de tráfico; en cualquier caso el cumplimiento integro de la normativa vigente de Legislación Laboral con respecto a sus



trabajadores durante el periodo de ejecución del contrato y adoptará las medidas oportunas para garantizar y mantener las condiciones establecidas en el presente pliego así como en el resto de documentación contractual.

La empresa adjudicataria estará así mismo obligada a uniformar al personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar al mismo una placa identificativa y colocar en lugar visible.

Cuando el referido personal no proceda con la debida corrección o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Gerencia podrá exigir a la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador o trabajadores motivo del conflicto. Podrá solicitar igualmente el cambio de personal que preste servicios en el mismo si considera que no cumple las normas vigentes o bien por una manifiesta y reiterada dejación en la prestación del servicio.

Los daños que el personal aportado por la empresa adjudicataria pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del Centro Sanitario será indemnizado por dicha empresa. También se hará responsable de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que queden probados su autoría por dicho personal. La responsabilidad civil de estos daños deberá incluirse en la póliza a suscribir por el adjudicatario.

En el supuesto de huelga por parte del personal dependiente del adjudicatario, éste vendrá obligado a fijar los mínimos de plantilla que garantice el servicio o actividad indispensable para el funcionamiento de los centros. Dichos servicios mínimos deberán establecerse de acuerdo con la Administración.

La empresa adjudicataria mantendrá permanente contacto con el Hospital para la solución de las eventualidades que se presenten, para ello designará un representante, que actuará en nombre y representación de ésta.

5.- DESARROLLO DEL SERVICIO. HORARIO, RECOGIDA Y TRANSPORTE

El servicio se desarrollará conforme a las rutas establecidas que se presentan en documento anexo a este pliego. ANEXOS I Y II



Para el desarrollo del servicio, el Hospital General Universitario Rafael Méndez dotará a los Centros de Salud de recipientes contenedores para la recogida de muestras clínicas; éstos serán rígidos y de un material que garantice la impermeabilidad de las muestras. De igual modo, el Hospital dotará a los Centros de Salud de valijas para la recogida de documentos y demás impresos.

La empresa adjudicataria será responsable de la Administración del Servicio, el cual deberá ajustarse a las rutas fijadas así como al horario de recogida en los Centros de Salud correspondientes y entrega en el Laboratorio y Registro General, ejerciéndose la supervisión del mismo por parte de la Dirección del Centro o persona en que se delegue.

Los Centros Sanitarios nombrarán a un técnico de la rama sanitaria para que ejerza la supervisión y control que se precise, coordine los trabajos y controle y verifique las realizaciones, a fin de asegurarse de que el servicio se está llevando a cabo conforme con las exigencias del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de cláusulas Administrativas particulares y compromisos contractuales establecidos. ANEXO III.

La empresa adjudicataria será responsable de la puesta en marcha de toda la mecánica operativa, establecimiento, procesos, definición y preparación de recursos, etc, que conlleven a la ejecución rigurosa y eficaz del servicio contrato, todo lo cual se define en detalle en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los horarios han sido establecidos teniendo en cuenta los periodos de validez de las muestras una vez extraídas, por lo que deben ser respetados absolutamente, ya que algún fuerte retraso comportaría la devolución de las muestras a su lugar de origen, con los problemas que esto comporta.

Diariamente, el servicio se realizará partiendo siempre del Hospital General Universitario Rafael Méndez. A las 8.00 h. de la mañana, empezará el servicio con la recogida de documentación en el Registro General destino a los Centros de Salud (Valijas), recogida de contenedores (Neveras) y disquetes en Laboratorio y paquetería urgente en Almacén General. La entrega de las muestras biológicas procedentes de los distintos Centros de Salud, deberán estar en el laboratorio del Hospital antes de las 11.30 h y las valijas en Registro antes de las 12.00h.



Existen variantes que influyen en la estabilidad de las muestras diagnosticas, por tanto se ha de tener en cuenta:

- Agitación de las muestras: Tiene que evitarse tanto como sea posible que durante el transporte, las muestras estén sometidas a movimientos bruscos que las deterioren.
- Exposición a la luz.- Es importante impedir la exposición de las muestras a la luz, ya que hay propiedades fotosensibles en las luz artificial y en la del sol.
- Para evitar el derramamiento de la muestra, es recomendable que el recipiente primario esté en posición vertical.
- En el transporte de muestras debe ser respetada la cadena de frío.
- Las muestras tienen que transportarse al laboratorio lo antes posible, con el fin de conseguir que el tiempo transcurrido desde la obtención hasta su recepción sea inferior a 2 horas.

Tanto los horarios como las rutas, podrán modificarse a criterio de esta Gerencia, así como también podrá aumentar o disminuir los servicios objeto de la contratación.

6.- PLAN DE GESTION AMBIENTAL

De acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Características, serán valoradas todas aquellas medidas adoptadas por las empresas licitadoras encaminadas al cuidado, integración y respeto con el medio ambiente en las actividades realizadas en su gestión diaria.

El licitador que resulte adjudicatario, adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación comunitaria, estatal, autonómica y local vigente, que le sea de aplicación por los servicios contratados. Asimismo deberá cumplir con los procedimientos y protocolos existentes en el Hospital que le sean aplicables en este sentido.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado en este sentido, reservándose el Hospital el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter medioambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo



Sobre la persona designada por el adjudicatario recaerá la responsabilidad de la observación de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por el Hospital ante cualquier incidencia de carácter ambiental u otra que considere la Dirección.

Lorca, 15 de Marzo de 2011

**EL SUBD. ECONOMICO-FINANCIERO
Y SS. GG.**

JEFE Sº LABORATORIO

Fdo. José Antonio Furió Ibáñez

Fdo.: Mª Carmen Gallego Ramírez



Anexo I

RUTA 1

CENTRO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	HORARIO
Las Terreras	Nevera					9,15
Aviles	Nevera					9,30
La Paca	Valija Neveras (2)		Valija		Valija Neveras (2)	10,10
Zarcilla de Ramos	Nevera					10,30
Doña Ines					Nevera	9,00
Coy					Nevera	9,45
Zarzadilla Totana					Nevera	10,30

RUTA 2

CENTRO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	HORARIO
San Diego	Valija Neveras (2)	Valija Neveras (2)	Valija-Nevera A.G.A.S	Valija Neveras (2)	Valija	10,00
Suap Lorca S. Diego	Valija	Valija	Valija	Valija	Valija	10,00
C.E. Sta. Rosa	Neveras (2)	Neveras (2)	Neveras (2)	Neveras (2)	Neveras (2)	10,15
Lorca-Centro	Valija Neveras (2)	Valija Neveras (2)	Valija Neveras (2)	Valija Neveras (2)	Valija	10,30
Lorca-Sur	Valija Neveras (2)	Valija Neveras (2)	Valija Neveras (2)	Valija Neveras (2)	Valija A.G.A.S	10,45
El Consejero					Nevera	9,00
Tercia					Nevera	9,15



RUTA 3

CENTRO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	HORARIO
Almendricos	Neveras (2)				Valija Neveras (2)	9,30
Barrio El Frances	Nevera					9,35
Puerto Lumbreras	Valija Neveras (2)	Valija Neveras (2)	Valija Neveras (2)	Valija Neveras (2)	Valija	10,00

RUTA 4

CENTRO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	HORARIO
Esparragal	Nevera			Nevera		9,30

RUTA 5

CENTRO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	HORARIO
Totana	Valija Neveras (2)	Valija Neveras (2)	Valija Neveras (2)	Valija Neveras (2)	Valija	10,10
La Hoya			Nevera			10,00
Aledo				Nevera		9,30
Pareton				Nevera		9,30
La Parroquia				Nevera		9,00

RUTA 6

CENTRO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	HORARIO
La Campana		Nevera				9,30
Purias		Nevera				9,40
El Campillo		Nevera				10,00



RUTA 7

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	HORARIO
Águilas Sur	Nevera	Valija- Nevera	Nevera	Valija- Nevera	Neveras (2)	9,00
Águilas Norte	Nevera	Valija- Nevera	Nevera	Valija- Nevera	Neveras (2)	9,15
C.E. Casa del Mar	Nevera	Nevera	Nevera	Nevera	Neveras (2)	9,30
Águilas Sur				Curvas		11,30
Águilas Norte				Curvas A.G.A.S.		11,30
C.E. Casa del Mar				Curvas		11,30

RUTA 8

CENTRO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	HORARIO
La Escucha			Nevera			9,00
Aguaderas			Nevera			9,15
Marchena			Nevera			9,30

RUTA 9

CENTRO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	HORARIO
Morata				Valija- Nevera		9,30



ruta 10

CENTRO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	HORARIO
H.G.U Rafael Mendez		LB-A.P-P.E.- FA-PR-V.S.		LB-A.P-P.E.- FA-PR-V.S.		9,00
H.U. Virgen Arrixaca		LB-GEN- M.N.-MB-IN- A.P.		LB-GEN- M.N.-MB-IN- A.P.		11,00
Consejería de Presidencia		OTROS		OTROS		11,30
H.G. Reina Sofia		MEDICACION		MEDICACION		12,00
H.G.U.Morales Meseguer		HEMATOLOGIA		HEMATOLOGIA		12,30
H.G.U Rafael Méndez		LB-A.P-P.E.- FA-PR-V.S.		LB-A.P-P.E.- FA-PR-V.S.		13,30

LB. .- Laboratorio

A.P. .- Anatomía Patológica

P.E. .- Pruebas Especiales

FA .- Farmacia

PR .- Prenatal

V.S. .- Vigilantes Seguridad

LB .- Laboratorio

GEN.- Genética

M.N. Medicina Nuclear

MB .- Microbiología

IN .- Inmunología

A.P. .- Anatomía Patológica



ANEXO II

- EL NUMERO TOTAL DE VALLJAS QUE APORTA EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO RAFAEL MENDEZ PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MENSAJERIA ES DE 23 Y 52 EL TOTAL DE NEVERAS PARA EL TRANSPORTE DE MUESTRAS

RUTAS DE MENSAJERIA

HORA	LUNES		
9:15	LAS TERRERAS		NEVERA
9:30	AVILES		NEVERA
10:10	LA PACA	VALIJA	NEVERAS (2)
10:30	ZARZILLA DE RAMOS	VALIJA	NEVERA
10:00	SAN DIEGO	VALIJA	NEVERAS (2)
10:00	SUAP SAN DIEGO	VALIJA	
10:15	CENTRO ESPEC. SANTA ROSA		NEVERAS (2)
10:30	LORCA CENTRO	VALIJA	NEVERAS (2)
10:45	LORCA SUR	VALIJA	NEVERAS (2)
9:30	ESPARRAGAL		NEVERA
9:30	ALMENDRICOS		NEVERAS (2)
9:35	EL FRANCES		NEVERA
10:00	PUERTO LUMBRERAS	VALIJA	NEVERAS (2)
10:10	TOTANA	VALIJA	NEVERAS (2)
9:00	AGUILAS SUR		NEVERA
9:15	AGUILAS NORTE		NEVERA
9:30	ENTREGA CASA DEL MAR		NEVERA
10:30	CASA DEL MAR - R. MENDEZ		NEVERAS (2)



RUTAS DE MENSAJERIA

HORA	MARTES		
9:30	LA CAMPANA		NEVERA
9:30	PURIAS		NEVERA
9:45	CAMPILLO		NEVERA
10:00	SAN DIEGO	VALIJA	NEVERAS (2)
10:00	SUAP SAN DIEGO	VALIJA	
10:15	CENTRO ESPEC. SANTA ROSA		NEVERAS (2)
10:30	LORCA CENTRO	VALIJA	NEVERAS (2) - A.G.A.S
10:45	LORCA SUR	VALIJA	NEVERAS (2)
9:45	PUERTO LUMBRERAS	VALIJA	NEVERAS (2)
9:30	TOTANA	VALIJA	NEVERAS (2)
11:00	AGUILAS	VALIJA (2)	

9:00	AGUILAS SUR		NEVERA
9:15	AGUILAS NORTE		NEVERA
9:30	ENTREGA CASA DEL MAR		NEVERA
10:30	CASA DEL MAR - R. MENDEZ		NEVERAS (2)



RUTAS DE MENSAJERIA

HORA	MIERCOLES		
9:00	LA ESCUCHA		NEVERA
9:30	AGUADERAS		NEVERA
9:45	MARCHENA		NEVERA
10:00	SAN DIEGO	VALIJA	NEVERAS (2)
10:00	SUAP SAN DIEGO	VALIJA	
10:15	CENTRO ESPEC. SANTA ROSA		NEVERAS (2)
10:30	LORCA CENTRO	VALIJA	NEVERAS (2)
10:45	LORCA SUR	VALIJA	NEVERAS (2)
9:45	TOTANA	VALIJA	NEVERAS (2)
10:00	LA HOYA		NEVERA
9:45	PUERTO LUMBRERAS	VALIJA	NEVERAS (2)
10:45	LA PACA	VALIJA	

9:00	AGUILAS SUR		NEVERA
9:15	AGUILAS NORTE		NEVERA
9:30	ENTREGA CASA DEL MAR		NEVERA
10:30	CASA DEL MAR - R. MENDEZ		NEVERAS (2)



RUTAS DE MENSAJERIA

HORA	JUEVES		
9:30	MORATA	VALIJA	NEVERA
10:00	SAN DIEGO	VALIJA	NEVERAS (2)
10:00	SUAP SAN DIEGO	VALIJA	
10:15	CENTRO ESPEC. SANTA ROSA		NEVERAS (2)
10:30	LORCA CENTRO	VALIJA	NEVERAS (2)
10:45	LORCA SUR	VALIJA	NEVERAS (2)
9:45	TOTANA	VALIJA	NEVERAS (2)
9:30	ALEDO		NEVERA
9:30	PARETON		NEVERA
9:00	LA PARROQUIA		NEVERA
9:45	PUERTO LUMBRERAS	VALIJA	NEVERAS (2)
9:30	ESPARRAGAL		NEVERA
11:30	AGUILAS	VALIJAS (2)	NEVERAS (2)

9:00	AGUILAS SUR		NEVERA
9:15	AGUILAS NORTE		NEVERA
9:30	ENTREGA CASA DEL MAR		NEVERA
10:30	CASA DEL MAR - R. MENDEZ		NEVERAS (2)
11:30	AGUILAS SUR		CURVAS
11:30	AGUILAS NORTE		CURVAS – A.G.A.S.
11:30	CASA DEL MAR		CURVAS



RUTAS DE MENSAJERIA

HORA	VIERNES		
9:00	DOÑA INES		NEVERA
9:45	COY		NEVERA
10:00	LA PACA	VALIJA	NEVERAS (2)
10:30	ZARZADIILLA DE TOTANA		NEVERA
9:00	CONSEJERO		NEVERA
9:15	TERCIA		NEVERA
10:00	SAN DIEGO	VALIJA	
10:00	SUAP SAN DIEGO	VALIJA	
10:15	CENTRO ESPEC. SANTA ROSA		NEVERAS (2)
10:30	LORCA CENTRO	VALIJA	
10:45	LORCA SUR	VALIJA	
11:30	ALMENDRICOS	VALIJA	NEVERAS (2)
9:45	PUERTO LUMBRERAS	VALIJA	
9:45	TOTANA	VALIJA	

9:00	AGUILAS SUR		NEVERA
9:15	AGUILAS NORTE		NEVERA
9:30	ENTREGA CASA DEL MAR		NEVERA
10:30	CASA DEL MAR - R. MENDEZ		NEVERAS (2)



ANEXO III

DOCUMENTO DE CONTROL DE RUTA DE TRANSPORTE

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO RAFAEL MENDEZ

REGISTRO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS

FECHA (Día/mes/año)

DATOS DEL CENTRO DE SALUD

A rellenar por el responsable de la sala de extracciones

Centro de Salud

Hora de inicio

Hora de fin

Responsable extracciones

Total de muestras

INCIDENCIAS:

DATOS DEL TRANSPORTE DE MUESTRAS

A rellenar por el responsable del transporte de muestras

Hora de recogida

Hora de entrega

Responsable de transporte

INCIDENCIAS